SÍNTESIS SUP-JLI-21/2019

ACTOR: Salvador Basurto Espinobarros

RESPONSABLE: Junta General Ejecutiva del INE

Tema: Consulta competencial para saber qué sala regional conocerá de un juicio laboral instado por un Vocal Ejecutivo de una Junta Distrital del INE

Hechos

Solicitud y cambio de adscripción

El uno de abril, el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en Guerrero, solicitó al DESPEN el cambio de adscripción del actor por necesidades del servicio; mismo que se desempeñaba como Vocal Ejecutivo de la 06 Junta Distrital del INE en dicha entidad.

El dieciséis de mayo, la Junta General del INE emitió el acuerdo INE/JGE79/2019, por el que aprobó diversos cambios y rotación de adscripción de diversos funcionarios; entre ellos, el del actor a la 02 Junta Distrital del INE en Chiapas a partir del uno de julio.

Demanda

Inconforme con el cambio de adscripción, el actor interpuso ante la Sala Ciudad de México, juicio laboral, mismo que se le asignó el número de expediente SCM-JLI-14/2019.

Consulta competencial

El trece de junio, la Sala Ciudad de México emitió un acuerdo plenario en el expediente antes referido, mediante el cual sometió el asunto controvertido a consulta competencial de esta Sala Superior, a efecto de que se decida qué Sala resulta competente para conocer y resolver el juicio laboral

Consulta

Consideraciones

Contestación

La Sala Regional Ciudad de México señala que si bien el actor es un servidor público adscrito a un órgano desconcentrado del INE del cual en principio pudiera tener competencia para conocer de su demanda, lo cierto es que el acto que se reclama proviene de un órgano central, como lo es la Junta General Ejecutiva, cuyos actos corresponde revisar a esta Sala Superior



El órgano jurisdiccional competente para conocer de la demanda y resolver lo que en Derecho proceda es la Sala Regional Ciudad de México porque:

- 1) Es la Sala que ejerce jurisdicción en el estado de Guerrero, y
- 2) El actor que resiente una posible afectación en su esfera laboral es un servidor público adscrito a un órgano desconcentrado del INE; en el caso, a la 06 Junta Distrital del INE en el estado de Guerrero, en la cual se desempeña, hasta el treinta de junio, como Vocal Ejecutivo, dado su cambio de adscripción con efectos a partir del uno de julio.

Conclusión: La Sala Regional Ciudad de México es la competente para conocer del juicio laboral.